



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00582-00 ADJUDICACIÓN DE APOYOS – HELMER QUIÑONES BUITRAGO

INFORME DE SECRETARÍA: Al Despacho de la señora Juez, el presente asunto con escritos de la parte actora e informe de visita socio familiar. Sírvese Proveer.

Santiago de Cali, 10 de abril de 2024.

Escribiente 01

ADJUDICACIÓN DE APOYOS

Rad. 76001-31-10-010-**2023-00582-00**

Auto No. 685

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito informando la imposibilidad de comparecencia de la señora Ligia Renza Fajardo al presente asunto, en consideración a su estado de salud, para lo cual aporta informe de evaluación neuropsicológica, valoración de apoyos e historia clínica¹.

De otro lado, el señor GUILLERMO QUIÑONEZ BUITRAGO allega escrito en el que manifiesta que está de acuerdo que sean sus dos sobrinas, LIGIA ERIKA y LIDA VIVIANA designadas como las personas de apoyo para su hermano, HELMER QUIÑONES BUITRAGO².

¹ Archivo 017

² Archivo 018



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00582-00 ADJUDICACIÓN DE APOYOS – HELMER QUIÑONES BUITRAGO

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 62 del 19 de enero de 2024.

Ahora bien, solicita la actora como medida provisional la designación temporal de las Sras. LIGIA ERIKA QUIÑONES RENZA y LIDA VIVIANA MORALES RENZA, para representar extrajudicial y legalmente a su padre, el Sr. Helmer Quiñones Buitrago, quien es el titular del acto jurídico, en la administración de sus bienes mientras se tramita el presente proceso³.

Al respecto, se le indicará a la parte actora que una vez se cuente con la contestación por parte de la curadora ad litem del señor HELMER QUIÑONES BUITRAGO, quien ya manifestó al Despacho su aceptación,⁴ se proseguirá con la etapa de proferir sentencia anticipada.

Por último, se glosa estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita a este Juzgado, al hogar del demandante, señor HELMER QUIÑONES BUITRAGO, para que repose en el expediente, al tiempo que se pondrá en conocimiento de las partes y demás interesados⁵.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

³ Archivo 019

⁴ Archivo 021

⁵ Archivo 022



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

Rad. 76001-31-10-010-2023-00582-00 ADJUDICACIÓN DE APOYOS – HELMER QUIÑONES BUITRAGO

PRIMERO: INCORPORAR el escrito allegado por la parte actora en relación con la comparecencia de la señora LIGIA RENZA FAJARDO al proceso.

SEGUNDO: INCORPORAR para que obre y conste la manifestación rendida por el señor GUILLERMO QUIÑONEZ BUITRAGO, en cumplimiento a lo ordenado en auto No. 62 del 19 de enero de 2024.

TERCERO: INFORMAR a la parte actora, que una vez se cuente con la contestación por parte de la curadora ad litem del señor HELMER QUIÑONES BUITRAGO, quien ya manifestó al Despacho su aceptación, se proseguirá con la etapa de proferir sentencia anticipada dentro del presente asunto.

CUARTO: INCORPORAR y poner en conocimiento de las partes y demás interesados, el informe de estudio individual y socio familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Juzgado, al demandante, señor HELMER QUIÑONES BUITRAGO, conforme lo expuesto en precedencia

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

04

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ab12152cfa05e0d97ff9df3482f993907248ce9fbfe1c8771090c78a9ab876d**

Documento generado en 09/04/2024 04:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>